NUMERO DE ESTUDIO PREVIO: 306-2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN RADIAL EN TEMAS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC

CIUDAD Y FECHA: Palestina Huila, 29 de julio de 2026.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Empresa Social del Estado Camilo Trujillo Silva tiene como objeto misional la prestación de servicios de salud, dentro del giro ordinario del desarrollo de sus actividades se requiere contratar el servicio de publicidad radial con el fin de dar a conocer a la totalidad de los habitantes del municipio de Palestina el portafolio de servicios de salud que presta la entidad y los diferentes programas y campañas que ofrece la institución.

Que la E.S.E Camilo Trujillo Silva, requiere promover e informar a la comunidad y usuarios sobre las actividades a desarrollar en el marco del desarrollo del Plan de Intervenciones (PIC), dicha información resulta pertinente realizarla a través de publicidad y cuñas radiales por medio de la única emisora del Municipio. Que en la actualidad el Municipio de Palestina Huila, sólo cuenta con una emisora comunitaria y que se constituye una necesidad el servicio de Cuñas Radiales a fin de obtener el mejoramiento de la comunicación en la transmisión de campañas institucionales.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió Resolución 295 de 2023, *"Por la cual se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución".*

Que en cumplimiento de la normatividad vigente se suscribió entre el Municipio de Palestina y la E.S.E Camilo Trujillo Silva el Contrato Interadministrativo número 002 de 2026 cuyo objeto es la *prestación de servicios para ejecutar las actividades del plan de intervenciones colectivas PIC vigencia 2026. teniendo en cuenta los procedimientos y actividades ceñido a la resolución 1035 del 2022 - plan decenal de salud pública-PDSP 2022 – 2031, resolución 518 de 2015, resolución 295 del 2023 por la cual se modifican artículos 3, 8, 11, 14, 16 y 18 de la resolución 518 de 2015, dirigido a impactar positivamente en los determinantes sociales de la salud, resolución 1597 del 30 de julio del 2025, dando cumplimiento a las metas y acciones inmersas en los planes de acción en salud 2026".*

El Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) tiene como objetivo principal el desarrollo de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad dirigida a la población en general, con un enfoque diferencial, territorial y de curso de vida. Para garantizar el cumplimiento efectivo de estas acciones, es fundamental implementar estrategias de comunicación masiva que permitan ampliar la cobertura y el alcance de los mensajes de salud pública.

En este sentido, la contratación de una emisora radial se hace necesaria como herramienta clave para el desarrollo de las estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC), ya que la radio continúa siendo un medio de comunicación de amplio alcance, especialmente en zonas rurales o de difícil acceso, donde otras tecnologías no tienen el mismo impacto. En suma, se justifica la necesidad de contratar los servicios de una emisora radial como aliada estratégica en la ejecución del PIC, asegurando una mayor eficacia en la implementación de las acciones colectivas de salud pública y el cumplimiento de las metas establecidas en el plan territorial de salud.				
CONDICIONES CONTRACTUALES				
TIPO DE PROCESO	**CONTRATACION DIRECTA X**	**NECESIDAD INMINENTE**	**SELECCIÓN SIMPLIFICADA**	**CONVOCATORIA PUBLICA**
MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.	La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 020 de 2024, articulo 24 numeral 2 literal E, emanado de la Junta Directiva de la ESE "Por medio del cual se modifica el Estatuto de Contratación de la E.S.E Camilo Trujillo Silva" Por tratarse de un contrato de prestación de servicios no es necesaria la obtención de varias ofertas, pero la ESE establece unos requisitos de carácter técnico y de idoneidad para garantizar la selección objetiva. Se contrata directamente con la persona natural y/o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad con el área de requiere el servicio. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa del personal para este propósito. Para garantizar la selección objetiva la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de requeridos para la ejecución del objeto del contrato.			
OBJETO	Prestar sus servicios de difusión radial en temas relacionados con el desarrollo de las actividades del plan de intervenciones colectivas PIC.			
DURACIÓN	A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de noviembre de 2026.			
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios.			
PERFIL REQUERIDO	Perfil: El contratista debe contar con Resolución emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones donde autorice la Concesión para radiodifusión. Experiencia: seis (06) meses de experiencia.			

JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO	Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios requeridos; la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad, las obligaciones y dedicación que se requiere, los gastos de transporte, así como los costos de legalización contractual, impuestos y aportes al Sistema de Seguridad Social.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato es por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) MTCE.**
FORMA DE PAGO	La ESE pagará al CONTRATISTA a través de la oficina de Tesorería en cuatro pagos (04) mensuales vencidos por valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) MCTE C/U,** conforme al servicio prestado, previa presentación de la cuenta de cobro, constancia de cumplimiento expedida por parte del supervisor y pago de planilla de seguridad social
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	**2026000532** de fecha 29 de julio de 2026.
ESPECIFICACIONES DEL PROVEEDOR	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** **Obligaciones generales:** **1.** Desarrollar el objeto y actividades del contrato de manera técnica, objetiva y eficiente. **2.** Cumplir el contrato en los términos pactados. **3.** Asistir y participar activamente en los comités, reuniones y/o capacitaciones de tipo administrativo, educativo y lúdico que programe la institución y a las cuales sea convocado. **4**. Acreditar mensualmente el pago de seguridad social en salud, pensiones y ARL en los términos y porcentajes establecidos por la ley. **5**. Cumplir con las obligaciones que el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16, establece para los contratistas en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. **6**. Realizar todos y cada uno de los cursos que la entidad le solicite y que estén relacionados con el proceso que desarrolla y presentar el respectivo certificado. **7**. Velar por la conservación, buen funcionamiento y mantenimiento de los documentos, materiales, equipos, muebles, instrumental y en general los elementos entregados por el CONTRATANTE, para el ejercicio de la actividad convenida. **8**. Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **9**. Al finalizar el contrato y/o vínculo laboral con la empresa se deberá entregar usuarios, claves, llaves de acceso, entre otros, que le hayan sido asignadas para sus labores, para ello debe contar con paz y salvo de las áreas competentes a su proceso.

	10. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande la legalización del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. **11**. Las demás que se requieran por la naturaleza del contrato. **Obligaciones específicas:** **1.** Dos (2) pautas institucionales de la E.S.E Camilo Trujillo Silva emitidas en el noticiero de radio f.m que se trasmite de 6.am a 8 a.m. de lunes a viernes. **2.** Dos (2) pautas institucionales de la E.S.E Camilo Trujillo Silva emitidas en el noticiero "La verdad de la noticia" que se trasmite de 12:p.m a 1:p.m. **3.** Cuatro (4) pautas institucionales emitidas en programación general **4.** Espacios abiertos para la divulgación de actividades concernientes al plan de intervenciones colectivas (PIC) municipal cuando sea requerido por la E.S.E Camilo Trujillo Silva. **5.** Participación de las dependencias de la ESE Camilo Trujillo Silva, los viernes en la emisión del Noticiero de 6:00 a 8:00am, con la gerente o el profesional de la salud que la ESE disponga. **6.** Difusión de mensajes de interés público en situaciones especiales o emergencias sanitarias, cuando la E.S.E Camilo Trujillo Silva lo requiera, a través de la programación radial y/o en la página principal de la emisora. **7.** Entrevistas, comunicados, informes de la ESE Camilo Trujillo Silva en Noticiero Radio Noticias f.m. **8.** Las demás actividades que disponga la E.S.E Camilo Trujillo Silva y que tengan relación con la naturaleza del objeto contractual.
OBLIGACIONES ESE CAMILO TRUJILLO SILVA	1. Pagar al contratista los honorarios correspondientes por la ejecución de la actividad. 2. Proporcionar la actual infraestructura física, equipos, muebles, elementos, formatos, papelería, necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. 3. Posibilitar el acceso del contratista al área en jornadas normales de trabajo y previo aviso, en jornadas especiales cuando las circunstancias así lo exijan. 4. Proporcionar la información que EL CONTRATISTA requiera para la correcta ejecución del contrato. 5. Supervisar el presente contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Palestina Huila
CONDICIONES TECNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR	
Perfil: El contratista debe contar con Resolución emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones donde autorice la Concesión para radiodifusión. Experiencia: seis (06) meses de experiencia. DOCUMENTOS: **1.** Propuesta firmada (Objeto, obligaciones, duración, valor y forma de pago). **2.** Hoja de vida en formato único persona jurídica.	

3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía representante legal y/o libreta militar.
4. Registro Único Tributario persona natural y/o jurídica del representante legal.
5. Resolución emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones donde autorice la concesión para radiodifusión.
6. Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio.
7. Certificados laborales.
8. Formato declaración de bienes y rentas.
9. certificado de antecedentes judiciales representante legal
10. certificado de antecedentes fiscales (persona jurídica y representante legal)
11. certificado de antecedentes disciplinarios (persona jurídica y representante legal)
12. certificado de antecedentes de medidas correctivas representante legal
13. certificado de deudores alimentarios morosos redam representante legal.
14. Certificado cuenta bancaria
15. Certificado afiliación a la EPS, AFP y planilla de seguridad social.

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y será realizada por el Profesional Universitario con funciones de contratación.

GARANTÍAS

Por la cuantía y naturaleza del contrato y como quiera que el pago por el servicio se realiza previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, no se requiere constituir garantía.

JUSTIFICACIÓN NO EXIGENCIA DE LA GARANTÍA

Atendiendo lo establecido en el estatuto de contratación de la ESE, la naturaleza del contrato donde el contratista debe desarrollar unas actividades y cumplir unas obligaciones relacionadas con el objeto contractual y como quiera que el supervisor del contrato debe verificar dicho cumplimiento para proceder a realizar el pago acordado, se considera no necesario exigir póliza de garantía, toda vez que si no se cumple el contrato no se debe pagar.

ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

TIPIFICACIÓN RIESGOS PREVISIBLES	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	ESE
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iníciales del contratista, que puedan	Hasta el 50%	Hasta el 50%

	afectar las utilidades esperadas o generadas o generar perdidas		
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la ESE.	Hasta el 100%	
Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo I del título VII de la ley 599 de 2000 (C.P.)	100%	

TALIA YISETH COY BOHÓRQUEZ P.U. Contratación	Reviso en su texto legal: **RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ** C.C. No. 12.241.818 de Pitalito Huila T.P. No. 125.830 del C.S.J.